REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2022-00261

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por le apoderado del FOMAG, en escrito de contestación, por el termino de tres (3) días.

Dicho documento, se encuentra disponible para su consulta y descarga en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI en el siguiente link:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario